 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	SECRETARIA DE EDUCACION	Código:
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Versión:
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Fecha de aprobación:
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS:	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR	
MUNICIPIO:	ABEJORRAL	

FECHA DE SOLICITUD: CONSECUTIVO:

Día Mes Año

CONCEPTO :

ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA AÑO 2023

PROYECTO:

Proyecto acompañamiento y prestación de servicios profesionales para el manejo de Fondos de Servicios Educativos en la institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral.

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	FSE/Asociado	NOMBRE FSE/ASOCIADO	VALOR
2.1.2.02.02.008.01 Honorarios y servicios Técnicos	02 - Gratuidad	FSE		\$ 6.240.000,00

VALOR TOTAL	\$ 6.240.000
--------------------	---------------------


 Firma Ordenador del gasto
 Nombre YENIVIA MARIN OCHOA
 C.C.

RECIBIDO

FECHA:

dia mes año

NOMBRE TESORERO: LUZ ADRIANA CORTES ARANGO

Adriana Cortes A.



I.E. Escuela Normal Superior de Abejorral

Carrera 55 N° 49-27 Telefax 864 82 50

Nit. 811015434-0

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 28 DE ABRIL DE 2023

DEFINICION DE LA NECESIDAD: La institución Educativa debe garantizar el buen manejo de los recursos económicos asignados para la prestación del servicio educativo, por lo que es necesaria la contratación de SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVO DE IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL. Este servicio es acorde con las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras para el normal funcionamiento de la institución.

OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación, se detalla la cantidad y el tipo de servicio requerido por la Institución.

CANTIDADES	DETALLE
	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL
1	SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA

PRESUPUESTO ASIGNADO: Conforme a las cotizaciones previamente realizadas, se asigna un presupuesto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTAMIL PESOS m/1 (\$6.240.000) mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1, de 17 de abril de 2023.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo según acuerdo 14 de noviembre 24 de 2022 mediante el cual se define el presupuesto de ingresos y gastos con el respectivo plan anualizado de Inversión POAI para la vigencia 2023 y según acuerdo 02-23 de marzo 27 de 2023 mediante el cual se define el reglamento interno de tesorería para el manejo del fondo de servicios educativos, así como el manual de contratación para la adquisición de bienes, obras y servicios hasta por la cuantía de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes smlmv para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, del municipio de Abejorral Antioquia, para el año 2023.

REQUISITOS HABILITANTES: Los proponentes deben anexar copia de los siguientes documentos.

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista y de su tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de servicios) del proponente y sus empleados o Copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.
- Certificación de cuenta bancaria



I.E. Escuela Normal Superior de Abejorral

Carrera 55 N° 49-27 Telefax 864 82 50

Nit. 811015434-0

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La evaluación de las propuestas se llevará a cabo en la oficina de Rectoría de la Institución Educativa, una vez termine el plazo de entrega de propuestas.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: serán eliminadas las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA: La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa y la que ofrezca el menor precio, de acuerdo al Decreto 1510 de 2013. En caso de empate en la sumatoria de los puntajes, la Institución adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

METODOLOGÍA: Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Posteriormente se evalúa cada proponente.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.


YENIVIA MARÍN OCHOA
RECTORA

Abejorral, Abril 18 de 2.023

Señores
I.E. NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL.
YENIVIA MARIN OCHOA
Rectora

Cordial saludo

Asunto: PROPUESTA ASESORIA CONTABLE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVO AÑO 2.023.

Como es sabido por ustedes de acuerdo a la normatividad existente para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, se hace necesaria la ubicación de un encargado para el manejo de este, desempeñando el cargo de Tesorero, para lo cual la Ley 1075 de 2.015 obliga al ente territorial a suministrar dicho personal, que en la actualidad el Departamento de Antioquia lo está supliendo con personal a través de la empresa Fundación Universidad de Antioquia.

Por otro lado a la luz de la Ley 715 se orienta a todas las Instituciones, la obligatoriedad de presentar Estados Financieros Certificados y firmados por Contador Público Titulado, para el año 2023 se deben elaborar los siguientes estados financieros:

- Estados financieros bajo Decreto 2649 de 1993, es decir, contabilidad pública bajo norma colombiana.
- Estados financieros baja Ley 1314 de 2009, es decir contabilidad bajo NIIF y NIIC, esto es Normas Internacionales de Información Financiera. (Convergencia NIC – NIIF).

En mención de lo anterior ofrezco mis servicios como CONTADOR de la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL., con un valor mensual de honorarios de \$ 530.000 (Quinientos Treinta Mil Pesos M.L.), para la prestación de este servicio realizare visita a la institución una vez al mes en caso de ser contratado.

Las diferentes actividades que este servicio conlleva para el cumplimiento de las normas vigentes son:

- Integración de tesorería al módulo contable proporcionado por el departamento.
- Revisión de las conciliaciones bancarias elaboradas por tesorería y consolidación con los saldos contables.
- Elaboración de estados financieros con corte mensual.
- Presentación de información exógena anual ante la Dian.
- Elaboración y presentación retención en la fuente mensual ante la Dian.
- Envío de informes financieros de fin de año a Seduca y grupo NIIF.
- Rendición de cuentas antes Consejo Directivo.

Alguna inquietud favor comunicarla a teléfono 553 99 97 celular 3148929865

Atentamente,



JULIO CESAR RIOS CASTRO
Contador Público
T.P. 71167-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.383.839**
RIOS CASTRO

APELLIDOS
JULIO CESAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ABR-1974**

LA CEJA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

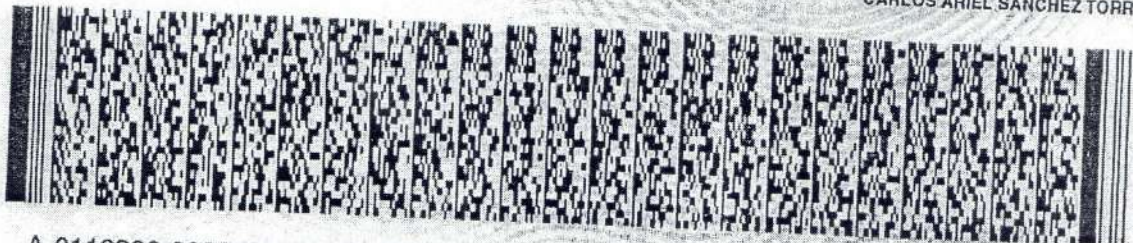
1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUN-1992 LA CEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0116300-00026523-M-0015383839-20080719

C001249457A 1

2520001651

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de marzo de 2023, a las 12:06:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15383839
Código de Verificación	15383839230308120632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218244173



WEB
12:09:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR RIOS CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15383839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:19:00 PM horas del 08/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **15383839**
Apellidos y Nombres: **RIOS CASTRO JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/03/2023 02:19:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **15383839** y Nombre: **JULIO CESAR RIOS CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55439339** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JULIO CESAR RIOS CASTRO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **15383839** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 15383839
NOMBRES Y APELLIDOS	JULIO CESAR RIOS CASTRO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2014
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	420
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	43

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 13/03/2023

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Medellín, 13 marzo 2023

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
CERTIFICA:

Que la información detallada a continuación corresponde a lo que se encuentra registrado en los sistemas de ARL SURA S.A. a la fecha 13/03/2023 09:37, con relación a la afiliación y cobertura de JULIO CESAR RIOS CASTRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 15383839, afiliado en calidad de Trabajador Independiente Voluntario.

Fecha de Inicio de cobertura: 01/07/2017

Fecha de fin de cobertura:

Estado actual de la cobertura: EN COBERTURA

Código de ocupación: 1000

Descripción ocupación: Ind Afiliados por pagos

Clase de riesgo: 1

Porcentaje de cotización: 0,522

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C153838392307234670

Atentamente,



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP:191.91.87.155,



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JULIO CESAR RIOS CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **15.383.839**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Marzo del 2023.


Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN		Código:
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		Versión:
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		REGISTRO COMPROMISO PRESUPUESTAL (RPC)	
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		I-E ESCUELA NORMAL SUPERIOR ABEJORRAL	
MUNICIPIO:		ABEJORRAL	

Fecha de Elaboración:	18 día	Abril mes	2023 año	CDP	1	CONSECUTIVO:	1
-----------------------	--------	-----------	----------	-----	---	--------------	---

CERTIFICADO COMPROMISO PRESUPUESTAL POR:

VALOR CDP \$ 6.240.000,00 Valor: \$ 6.240.000

CON CARGO A:

No. CDP	RUBRO	FUENTE	C. COSTOS		VALOR COMPROMISO	ADICION DE COMPROMISO	REDUCCION DE COMPROMISO	VALOR
			FSE	0				
1	2.1.2.02.02.008.01 Honorarios y servicios Técnicos	02 - Gratuidad	0	0				\$ 6.240.000
	0	0	0	0				\$ -
	0	0	0	0				\$ -
	0	0	0	0				\$ -
	0	0	0	0				\$ -
	0	0	0	0				\$ -
TOTAL					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: Nombre: JULIO CESAR RIOS CASTRO

Por concepto de: Cédula / NIT: 15.383.839,00

ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA AÑO 2023



Firma-Ordenador del Gasto
Nombre: YENIVIA MARIN OCHOA



Firma Tesorero (a)
Nombre: LUZ ADRIANA CORTES ARANGO



S.E. Escuela Normal Superior de Abejorral

Carrera 55 N° 49-27 Telefax 864 82 50

Nit. 811015434-0

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° C01-23
SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL FONDO DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL
SUPERIOR DE ABEJORRAL
Del 04 de mayo de 2023**

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL
NIT:	811015434-0
ORDENADOR DEL GASTO/RECTOR:	YENIVIA MARIN OCHOA
C.C.:	42.982.490
DIRECCIÓN:	CR 55 N. 49 27
TELÉFONO:	864 82 50
CORREO ELECTRONICO	escuelanormalsuperiordeabejorral@gmail.com
CONTRATISTA:	JULIO CESAR RIOS CASTRO
C.C.:	15.383.839
CORREO:	<u>jucerica7527@hotmail.com</u>
DIRECCIÓN:	Cra 17 No. 27-35 La Ceja del Tambo, Antioquia Carrera 17 N° 27 53
TELÉFONO:	553-30-51 314-892-98-65
OBJETO:	SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$6.240.000 m/l).
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES Y NUEVE (09) DIAS
FECHA DE INICIO:	04 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber: **YENIVIA MARIN OCHOA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 42.982.980, Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL**, del municipio de Abejorral, Antioquia, actuando como Ordenador del Gasto, en consideración a lo establecido en el Decreto 2170 reglamentario de la Ley 80, el Artículo 13 de la Ley 715 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, debidamente autorizado por el Concejo Directivo, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por Contrato de prestación de servicios N° C 01-23 de una parte y por de otra, **JULIO CESAR RIOS CASTRO**, Contador Público certificado con la tarjeta profesional No. T.P. 71167-T, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 15.383.839 de La Ceja, Antioquia, actuando en nombre propio, y quien para los efectos del presente Documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se registrará por las siguientes cláusulas:



I.E. Escuela Normal Superior de Abejorral

Carrera 55 N° 49-27 Telefax 864 82 50
Nit. 811015434-0

PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto prestar el SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA Y POYOS NECESARIOS CONCERNIENTES AL MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE deberá:

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato, previa presentación de los respectivos soportes para el pago.
- c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

TERCERA: CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Revisar los registros contables y los libros reglamentarios.
- b) Brindar el apoyo al Tesorero (a) para la realización de la causación contable de las cuentas por pagar mediante las plantillas dispuestas por SEDUCA, específicamente por la dirección financiera para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos -FSE-
- c) Revisar los contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública y apoyar el registro o monte de la respectiva información al SECOP II
- d) Verificar que los actos administrativos del presupuesto y demás estén debidamente firmados y aprobados para ser enviados a la secretaria de Educación del Municipio y departamento.
- e) Programar en compañía del Rector(a) y Tesorero(a) la elaboración del presupuesto con sus respectivos ajustes y con sus componentes presupuestales a saber:
 - *Presupuesto general de cada vigencia*
 - *Disposiciones generales*
 - *PAC*
 - *POAI,*
 - *Plan de compras,*
 - *Manual de contratación,*
 - *Reglamento de Tesorería.*
- f) Orientar al ordenador del gasto sobre la ejecución presupuestal la cual no puede ser comprometida hasta tanto no se tenga el recurso en la respectiva cuenta bancaria.
- g) Verificar los egresos o gastos realizados durante cada periodo y que estos cumplan con sus respectivos soportes y requisitos de ley. Así mismo que los gastos que se realicen cumplan con las directrices y prohibiciones establecidas en el *Decreto 1075 de 2015.*
- h) Verificar los actos administrativos donde, el ordenador del gasto realiza las modificaciones al presupuesto.



S.E. Escuela Normal Superior de Abejorral

Carrera 55 N° 49-27 Telefax 864 82 50
Nit. 811015434-0

- i) Verificar el correcto registro de la información de manera que sea confiable y veraz dando cumplimiento a las normas contables de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, Certificación y presentación de informes financieros (Preparar y presentar los estados financieros mes a mes iniciando en el mes de enero y culminando en el mes de diciembre, los cuales deben ser aprobados por el Consejo Directivo, además de los siguientes Estados financieros: - Estados Financieros bajo Decreto 2649 de 1993, es decir, contabilidad pública bajo la normatividad colombiana, bajo Ley 1314 de 2009, es decir, contabilidad bajo NIIF y NIIC, esto es, Normas Internacionales de Información Financiera (convergencia NIC – NIIF).
- j) Presentación de las Declaraciones tributarias: Retención en la fuente, retención sobre IVA, y demás impuestos e informes que solicite la Entidad Encargada de estos.
- k) Presentación de Información Exógena correspondiente a la vigencia previa a la firma del presente contrato.
- l) Revisión y Aprobación de las Conciliaciones Bancarias.
- m) Garantizar que los documentos que dan origen a la información contable y presupuestal se encuentren y estén correctamente diligenciados, con los soportes de ley y de conformidad con la ley 715 de 2001, decreto compilatorio 1075 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 43 de 1990, decreto compilatorio 2420 de 2015 y ley 145 de 1960.
- n) Asesoría permanente en los aspectos tributarios, contables y presupuestales de la Institución.
- o) Elaborar durante cada visita el respectivo informe de revisión con calificadores, en el cual queda plasmado el trabajo de revisión de la información contable y presupuestal y el grado de cumplimiento por parte de la entidad respecto a lo establecido la ley 715 de 2001 con sus decretos reglamentarios.
- p) Elaborar los informes que requieran los órganos de control y vigilancia del orden municipal, departamental y nacional.

PARAGRAFO: La interventoría del cumplimiento de estas actividades será concertada con el Rector de tal manera que se establezcan con claridad ante la comunidad educativa.

CUARTA: VALOR DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, cancelará al **CONTRATISTA** la suma de seis millones doscientos cuarenta mil pesos m/l (\$6.240.000) Dicho valor fue aprobado con el Consejo Directivo según rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02.01 Correspondiente a honorarios y servicios técnicos, y mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1 expedido por la Tesorera con fecha del 21 de abril de 2023.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** una vez presentada la factura electrónica del siguiente valor:

Numero Cuota	Periodo a Pagar	Pagada en el mes de	Valor
1	Primera cuota	05 – Mayo	\$ 2.080.000
2	Mayo	05 – Junio	\$ 520.000
3	Junio	05 – Julio	\$ 520.000
4	Julio	05 – Agosto	\$ 520.000



I.E. Escuela Normal Superior de Abejorral

Carrera 55 N° 49-27 Telefax 864 82 50

Nit. 811015434-0

PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto prestar el SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA Y POYOS NECESARIOS CONCERNIENTES AL MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE deberá:

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato, previa presentación de los respectivos soportes para el pago.
- c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

TERCERA: CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Revisar los registros contables y los libros reglamentarios.
- b) Brindar el apoyo al Tesorero (a) para la realización de la causación contable de las cuentas por pagar mediante las plantillas dispuestas por SEDUCA, específicamente por la dirección financiera para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos -FSE-
- c) Revisar los contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública y apoyar el registro o monte de la respectiva información al SECOP II
- d) Verificar que los actos administrativos del presupuesto y demás estén debidamente firmados y aprobados para ser enviados a la secretaria de Educación del Municipio y departamento.
- e) Programar en compañía del Rector(a) y Tesorero(a) la elaboración del presupuesto con sus respectivos ajustes y con sus componentes presupuestales a saber:
 - *Presupuesto general de cada vigencia*
 - *Disposiciones generales*
 - *PAC*
 - *POAI,*
 - *Plan de compras,*
 - *Manual de contratación,*
 - *Reglamento de Tesorería.*
- f) Orientar al ordenador del gasto sobre la ejecución presupuestal la cual no puede ser comprometida hasta tanto no se tenga el recurso en la respectiva cuenta bancaria.
- g) Verificar los egresos o gastos realizados durante cada periodo y que estos cumplan con sus respectivos soportes y requisitos de ley. Así mismo que los gastos que se realicen cumplan con las directrices y prohibiciones establecidas en el *Decreto 1075 de 2015.*
- h) Verificar los actos administrativos donde, el ordenador del gasto realiza las modificaciones al presupuesto.



S.E. Escuela Normal Superior de Abejorral

Carrera 55 N° 49-27 Telefax 864 82 50

Nit. 811015434-0

Numero Cuota	Periodo a Pagar	Pagada en el mes de	Valor
5	Agosto	05 – Septiembre	\$ 520.000
6	Septiembre	05 – Octubre	\$ 520.000
7	Octubre	05- Noviembre	\$ 1.040.000
8	Diciembre	Por Definir 2024	\$ 520.000
		Total, Contrato	\$ 6.240.000

Dicho dinero será pagado mediante transferencia electrónica a la cuenta que el **CONTRATISTA** aporte mediante certificación bancaria solicitada.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES Y NUEVE (09) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y una vez se legalice el presente contrato.

SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del **CONTRATANTE** conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este documento.

NOVENA: CESION DE CONTRATO: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del **CONTRATANTE**.

DÉDIMA: GARANTIAS: En razón de la naturaleza del presente contrato, se establece una cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato que se hará efectiva directamente por el **CONTRATANTE** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el **CONTRATISTA**.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** certifica bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

DECIMA SEGUNDA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se generen por causa de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de éste por ambas partes, la firma del acta de inicio y adicional a ello, con la presentación de los siguientes documentos por parte del **CONTRATISTA**: Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la libreta militar, fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, fotocopia legible del RUT con fecha de expedición a partir del 2012, certificado de pago de parafiscales expedido por Revisor Fiscal O Contador, Certificados de Afiliaciones al sistema de seguridad social (AFP, EPS, ARL), certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría general de la nación, certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la nación, certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional, todos éstos con fecha actualizada, certificación bancaria del **CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería de la Institución.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo en tal caso, el **CONTRATANTE** no contrae obligación laboral alguna con el **CONTRATISTA** ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio.



I.E. Escuela Normal Superior de Abejorral

Carrera 55 N° 49-27 Telefax 864 82 50

Nit. 811015434-0

En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, estarán a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA**.

DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** declara que mantendrá libre al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratitas o dependientes.

Para constancia, se firma en el municipio de Abejorral, Antioquia a los cuatro (04) días del mes de mayo 2023

CONTRATANTE

Rectora: I.E. Escuela Normal Superior de Abejorral

Yenivia Marín Ochoa

C.C. 42.982.980

CONTRATISTA

Contador: **Julio Cesar Ríos castro**

C.C. 15.383.839

T.P. 71167-T

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : c53bc3a7794262023037e6e9c326a61f15457938f990e870300b7a7d0949cb
bae3c34e7cb328678a7c875aa5ad2464b1
Número de Factura: FE-405
Fecha de Emisión: 08/05/2023
Fecha de Vencimiento: 08/05/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RIOS CASTRO JULIO CESAR
Nombre Comercial: RIOS CASTRO JULIO CESAR
Nit del Emisor: 15383839
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica:
País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: La Ceja
Dirección: CR 17 27 53 BRR SAN CAYETANO
Teléfono / Móvil: 5533051
Correo: jucerica7527@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 811015434
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Abejorral
Dirección: CR 55 49 27
Teléfono / Móvil: 8 6 4 8 2 5 0
Correo: ESCNORMALSUPERIORDEABEJORRAL@GMAIL.COM

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	001	ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA (PRIMER PAGO 2023)	NIU	2.080.000,00	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 2.080.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-05-08 09:00:30
Documento generado el: 2023-05-08 09:00:28
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	2.080.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.080.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	2.080.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 2.080.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764043691686

Rango desde: 348

Rango hasta: 5000

Vigencia: 2023-08-01

